



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

38

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 19 MAR 2021 de dos mil veintiuno (2021)
Cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo No. 2019-0989.

1. Póngase en conocimiento de la parte demandante, que la Caja de Compensación Familiar Cafam, a través del escrito visto a folio 32, da cuenta de una dirección donde puede ser localizada y notificada la demandada en la presente actuación.

2. Con base en lo anterior, requiérase a la parte demandante para que dentro de los 30 días siguientes a la ejecutoria del presente auto, notifique el contenido del mandamiento de pago a la demandada, so pena de terminar la actuación por desistimiento tácito (art. 317 del CGP).

Secretaría controle el término aquí ordenado y vuelva las diligencias al Despacho para proveer en lo que a derecho corresponda.

3. Se acepta la renuncia al poder que a través del escrito y anexos vistos a folios 33 a 37, presenta el abogado **Ricardo Leguizamón Salamanca**, quién fue reconocido como apoderado de la parte demandante.

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

Rago/

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.</p> <p>La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. _____</p> <p>Hoy <u>19 MAR 2021</u> 34</p> <p>El Secretario. <u>HÉCTOR TORRES TORRES.</u></p>
--

1975



1975